



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Turquía y Ucrania: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 2319 (2016), 2235 (2015), 2209 (2015) y 2118 (2013),

1. *Decide* prorrogar el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación, establecido en la resolución 2235 (2015), por un período de un año con la posibilidad de que el Consejo de Seguridad lo prorrogue nuevamente, si lo considera necesario;

2. *Solicita* al Mecanismo Conjunto de Investigación que lleve a cabo un informe en el plazo de 90 días a partir de la aprobación de la presente resolución, y que en lo sucesivo lleve a cabo los informes siguientes según proceda, y solicita al Mecanismo Conjunto de Investigación que le presente el informe, o los informes, e informe al Consejo Ejecutivo de la OPAQ al respecto, e invita al Mecanismo Conjunto de Investigación a notificar del modo que corresponda al Comité 1540, el Comité 1267/1989/2253 o cualquier otro organismo pertinente en materia de lucha contra el terrorismo y no proliferación los resultados de su labor al respecto;

3. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

